



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL "A"

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 01-2010-OSINERGMIN-GFGN**

FEBRERO 2010

LIMA – PERÚ

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

ÍNDICE

PARTE I

- 1.1 OBJETIVO
- 1.2 ANTECEDENTES
- 1.3 CALENDARIO DEL PROCESO
- 1.4 DEFINICIONES
- 1.5 CONDICIONES GENERALES
- 1.6 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE NIVEL A
- 1.7 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PARTE II

- 2.1 GENERAL
- 2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA (Máximo 40 puntos)
- 2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 40 puntos)
- 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos)
- 2.5 VALOR REFERENCIAL
- 2.6 PUNTAJE TOTAL
- 2.7 GARANTIAS
- 2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.10 CONFIDENCIALIDAD
- 2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO
- 2.12. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.13. MODELOS DE CONTRATO

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE I BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a la Empresa Supervisora, que será designada y contratada para efectuar la Certificación del Comisionado de la Construcción, supervisando el comisionado de la construcción que incluye la puesta en servicio, arranque y pruebas de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.

1.2. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución N° 205-2009-OS/CD, en su artículo 20° establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente en base a un Proceso de Selección en el cual sólo podrán participar las Empresas Supervisoras que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 603-2008-OS/CD, se establece el Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas supervisoras en la categoría de Empresas Supervisoras de Nivel "A" y/o "B".

Para cumplir con las disposiciones antes indicadas, la Gerencia General designó un Comité para que se encargue de dichos Procesos de Selección mediante la Resolución N° 369-2009-OS/GG, de fecha 08 de junio de 2009.

1.3. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de Convocatoria y Bases	02 de febrero
Presentación de Consultas y aclaraciones	Hasta el 05 de febrero
Absolución de consultas y aclaraciones	10 de febrero
Presentación de Confirmación de Participación, para lo cual deberá utilizar el formato Anexo 01.2 CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN	Hasta el 15 de febrero
Publicación de lista de postulantes	16 de febrero
Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Acto Público)	23 de febrero
Publicación de resultados de evaluación de Propuesta Técnica	01 de marzo
Plazo de presentación de solicitud de reconsideración	02 de marzo
Respuesta a solicitud de reconsideración	Hasta el 03 de marzo
Apertura / evaluación de Propuesta Económica y Presentación de Resultados Finales. Presentación de reconsideración, de ser el caso (Acto Público).	04 de marzo
Respuesta a solicitud de reconsideración al acto de Apertura / evaluación de Propuesta Económica, y Publicación de Resultados Finales	Hasta el 05 de marzo

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

El Comité se reserva el derecho de modificar el calendario del proceso con comunicación a los postulantes.

1.4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución N° 205-2009-OS/CD (en adelante, Reglamento) se definen los siguientes términos:

- 1.4.1. **CERTIFICACIÓN.**- Confirmación de ciertas características de construcción de un proyecto. La certificación es otorgada en virtud a un informe previo de evaluación, el cual se sustenta a su vez en una labor de supervisión.
- 1.4.2. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN.**- Documento generado y emitido por una Empresa Supervisora de Nivel "A" inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, en el cual se hace constar que la etapa de construcción de una instalación de las actividades de explotación, procesamiento, transporte y distribución, se realizó conforme a la normativa técnica y de seguridad aplicable.
- 1.4.3. **EMPRESA SUPERVISORA.**- Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de OSINERGMIN en la categoría de Empresa Supervisora de Nivel "A", para lo cual debe estar acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación del INDECOPI o de un organismo extranjero de acreditación, u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de: la International Accreditation Forum – IAF (Foro Internacional de Acreditación), la International Laboratory Accreditation Corporation – ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la InterAmerican Accreditation Cooperation - IAAC (Cooperación InterAmericana de Acreditación).
- 1.4.4. **INFORME DE INSPECCIÓN.**- Documento que sustenta la emisión del Certificado de Inspección o de su improcedencia. El Informe de Inspección es emitido por una Empresa Supervisora de Nivel "A", respecto de una solicitud de un Informe Técnico Favorable presentada ante la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN.
- 1.4.5. **MBPD.**- Miles de barriles por día.
- 1.4.6. **MMPCD:** Millones de pies cúbicos por día estándar
- 1.4.7. **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN (OA):** Organización que opera un sistema de acreditación para uno o más tipos de organismos de evaluación de conformidad.
- 1.4.8. **REGISTRO DE EMPRESAS SUPERVISORAS.**- Registro en el cual se encuentran inscritas las Empresas Supervisoras que han calificado y cumplido los requisitos para desempeñar labores como Empresa Supervisora.
- 1.4.9. **SUPERVISIÓN.**- Acto de vigilar que las actividades para la ejecución de un proyecto se lleven de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

1.5. CONDICIONES GENERALES

Para participar en el presente proceso de selección, las Empresas Supervisoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural como Empresa Supervisora de Nivel "A".

Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Selección por parte de OSINERGMIN, incluyendo la comunicación de los resultados generales, serán efectuadas a través de la página Web del OSINERGMIN o a la dirección de correo electrónico comunicada por las Empresas Supervisoras a OSINERGMIN.

Las Consultas y Aclaraciones por parte de los postulantes, así como la Confirmación de Participación a que se refiere el numeral 1.3., realizadas por las empresas interesadas en participar, pueden ser efectuadas por correo electrónico a la siguiente dirección: pd01_2010_gfgn@osinerg.gob.pe o por Mesa de Partes en horario de oficina, sito en Av. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las Propuesta Técnica y Propuesta Económica a que se refiere el numeral 1.3., deberán ser entregadas en acto público por las empresas que confirmaron su participación, en original y una copia del original, conforme lo establece el numeral 2.12. Las Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán ser presentadas en el acto público por el representante legal de la empresa o por su apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditada con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento que acredite la condición de éste.

La evaluación de la Propuesta Técnica se realizará desde la fecha de la presentación de las propuestas y hasta la comunicación de los resultados de su evaluación.

Las solicitudes de reconsideración a los resultados de la evaluación de Propuesta Técnica podrán ser presentadas por escrito por Mesa de Partes o a la dirección electrónica pd01_2010_gfgn@osinerg.gob.pe, en ambos casos dentro de las 24 horas de la fecha indicada según el calendario, debiendo sustentar de forma clara y concreta el motivo de la impugnación. La solicitud de reconsideración debe referirse a discrepancias de los participantes o postores del proceso de selección respecto a los resultados publicados de la Evaluación de la Propuesta Técnica y/o de la Propuesta Económica. Si bien a la solicitud de reconsideración se debe adjuntar la documentación que guarde directa relación con el motivo de la reconsideración, no implica la subsanación en la presentación de documentos mínimos correspondientes a las etapas previas. No se aceptará, por ningún motivo la presentación extemporánea de la documentación. La evaluación y pronunciamiento de la solicitud corresponde al Comité.

Los Resultados Finales de la Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica, de ser el caso, serán publicados en la página web del OSINERGMIN conforme al calendario del proceso.

Los plazos establecidos para recibir documentos y/o reconsideraciones serán válidos a partir de la fecha de recepción del correo electrónico (día y hora de entrada al servidor de OSINERGMIN) o por Mesa de Partes en el horario de atención. OSINERGMIN no se responsabiliza por deficiencias o demoras que pudieran presentarse en el servidor del postulante.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Las evaluaciones, resultados parciales y resultados finales se trabajan considerando únicamente dos decimales.

1.6. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE NIVEL "A"

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere contratar Empresas Supervisoras de Nivel "A", para efectuar la Certificación del Comisionado de la Construcción de la Planta de Licuefacción Pampa Melchorita, de la empresa PERÚ LNG.

Los términos de referencia del servicio que brindará al OSINERGMIN las Empresas Supervisoras Nivel "A", están en el Anexo N° 01.1.

- 1.6.1. Para postular en el Proceso de Selección, las Empresas Supervisoras deberán estar previamente inscritas como Empresas Supervisoras Nivel "A" en el Registro Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, vigente a la fecha de convocatoria, conforme a la publicación en la página Web del OSINERGMIN.
- 1.6.2. Para postular, las Empresas Supervisoras deberán cumplir con los Requisitos Mínimos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia (Anexo 01.1).
- 1.6.3. Las Empresas postulantes deberán contar como mínimo con todos los especialistas o profesionales que cumplan con la experiencia mínima que se exige en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora de los Términos de Referencia (Anexos 01.1). De no cumplir con estas especificaciones mínimas, la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.
- 1.6.4. OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con ella. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para que OSINERGMIN realice la verificación de lo antes mencionado.
- 1.6.5. Los profesionales de la Empresa Supervisora ganadora, al momento de ejercer la función de ingeniería, deberán encontrarse titulados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República.

En el caso del personal de la Empresa Supervisora ganadora, que posea grado académico o título profesional de ingeniero otorgado por universidades fuera del territorio nacional, deberán revalidar a efectos de su ejercicio en el Perú y registrarse en el Colegio de Ingenieros del Perú (Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República).
- 1.6.6. Toda la información presentada por las Empresas Supervisoras será considerada como declaración jurada. OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento y según lo estime conveniente la documentación que la sustente. Si se detectase alguna información falsa la Empresa Supervisora quedará

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

automáticamente descalificada, y en caso haya sido seleccionada y realice los trabajos de supervisión será causal de resolución del Contrato y el retiro de la empresa del Registro administrado por OSINERGMIN.

1.7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.7.1. Los Resultados Finales del Proceso de Selección, serán publicados en la página Web de OSINERGMIN, conforme se establece en séptimo párrafo del numeral 1.5.
- 1.7.2. En los Resultados Finales del Proceso de Selección se indicarán las Empresas Supervisoras postulantes, el cumplimiento o no de los requisitos mínimos y, en caso de cumplirse, el orden de méritos, con sus respectivos puntajes.
- 1.7.3. Los documentos relacionados a la evaluación técnica serán destruidos después de obtenidos los resultados finales y de concluido el proceso conforme al calendario, por lo que no se admitirá después de ello medio de impugnación alguno a las evaluaciones.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE II
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
NIVEL "A"

2.1 GENERAL

Para la selección de las Empresas Supervisoras de Nivel "A", se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes evaluaciones:

Evaluación de la Empresa..... Puntaje máximo: 40

Evaluación del Personal Propuesto..... Puntaje máximo: 40

Evaluación Económica..... Puntaje máximo: 20

Las Empresas postulantes que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora, de los Términos de Referencia (Anexo 01.1), serán tomadas en cuenta para el proceso de evaluación

2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA (Máximo 40 puntos)

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada por las Empresas Postulantes en el Formato Anexo 01.3.

Descripción	Puntaje
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de al menos dos (02) Plantas, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD; y - Una (01) Refinería de Petróleo o una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, ambas con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD . 	40
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD. 	30
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Refinería de Petróleo o una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, ambas con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD . 	20

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 40 puntos)

Se evaluará mediante una declaración jurada la experiencia en la especialidad del personal propuesto por la Empresa Supervisora para realizar las actividades solicitadas. Para ello deberá hacerse uso del Formato Anexo 01.5, para cada uno de los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora postulante.

Profesional	Descripción	Puntaje
Gerente Técnico	Haber participado como Gerente/Jefe de Proyectos o Gerente Técnico de la construcción de instalaciones nuevas o ampliación de capacidad de tres (03) o más de las siguientes instalaciones: refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural, plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	15
	Haber participado como Gerente/Jefe de Proyectos o Gerente Técnico de la construcción de instalaciones nuevas o ampliación de capacidad de dos (02) de las siguientes instalaciones: refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural, plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	11
Ingeniero de Procesos	De cinco (05) a más años de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades e instalaciones: diseño, certificación o supervisión de procesos de refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	10
	De cuatro (04) a menos de cinco (05) años de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades e instalaciones: diseño, certificación o supervisión de procesos de refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	8
Ingeniero Mecánico	De cinco (05) a más años de experiencia, en cualquiera de las siguientes actividades e instalaciones: diseño, construcción, certificación o supervisión de equipos de procesos, tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, tuberías de transporte de hidrocarburos o tuberías de procesos de refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	8
	De cuatro (04) a menos de cinco (05) años de experiencia, en cualquiera de las siguientes actividades e instalaciones: diseño, construcción, certificación o supervisión de equipos de procesos, tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, tuberías de transporte de hidrocarburos o tuberías de procesos de refinерías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	6

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Ingeniero Instrumentista	De cinco (05) a más años de experiencia, en cualquiera de las siguientes actividades e instalaciones: diseño, instalación, mantenimiento, certificación o supervisión de equipos y sistemas de instrumentos de control de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	7
	De cuatro (04) a menos de cinco (05) años de experiencia, en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, instalación, mantenimiento, certificación o supervisión de equipos y sistemas de instrumentos de control de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	5

2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos)

La propuesta económica será presentada en sobre cerrado, en la fecha establecida en el calendario del proceso y en la hora que oportunamente sea señalada a través de la página Web de OSINERGMIN.

Las empresas postulantes que hayan obtenido un puntaje por debajo de 50 puntos en la sumatoria de la Evaluación de la Empresa y la Evaluación del Mínimo Personal Propuesto, quedarán descalificadas. En tal sentido, el sobre conteniendo la Propuesta Económica no será abierto y será devuelto o destruido en fecha posterior.

Las propuestas económicas que sean superiores al 110% del Valor Referencial, serán consideradas como no presentadas y las empresas postulantes correspondientes serán descalificadas del Proceso de Selección. No se considera monto límite inferior que descalifique la Propuesta Económica.

La evaluación económica se hará identificando la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan. El puntaje correspondiente a cada propuesta económica será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 20 \times (O_m / O)$$

Donde:

- PE = Puntaje por evaluación económica del postulante
- O = Propuesta económica del postulante, en dólares americanos
- O_m = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todos los postulantes que postulan, en dólares americanos

El Puntaje Máximo es 20 puntos para la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural**2.5 VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial será según el siguiente detalle:

Descripción	Valor Referencial (US\$)
Certificación del Comisionado de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.	455,000.00

El valor referencial incluye todos los costos, gastos e impuestos que implica el desarrollo del servicio.

2.6 PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Total para cada empresa postulante que no ha sido descalificada será calculado sumando los puntajes obtenidos en la Evaluación de la Empresa, Evaluación del Personal Propuesto y Evaluación Económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = EM + EP + EE$$

Donde:

PT = Puntaje Total

EM = Puntaje por Evaluación de la Empresa

EP = Puntaje por Evaluación del Personal Propuesto

EE = Puntaje por Evaluación Económica

El puntaje máximo a otorgar es cien (100) puntos.

2.7 GARANTÍAS

Las *garantías*¹ que deberán otorgar los postores o Empresas Supervisoras de Nivel "A", son las de Seriedad de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato a suscribirse. Las modalidades, montos y condiciones de las Garantías serán los indicados a continuación.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSINERGMIN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las cuales deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú:

<http://www.bcrp.gob.pe/transparencia/normas-legales/circulares-vigentes.html#6>

Ver "Bancos de Primera Categoría"

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no podrán oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o Empresas Supervisoras de Nivel "A", y dará lugar al pago de intereses en favor de OSINERGMIN.

¹ Carta Fianza o Póliza de Caucción

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.7.1 Garantía de Fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor o Empresa Supervisora de Nivel "A" ganadora debe entregar a OSINERGMIN la garantía de fiel cumplimiento de dicho contrato. La garantía deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.7.

2.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los postores o Empresas Supervisoras de Nivel "A" deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor o Empresa Supervisora de Nivel "A" que resulte seleccionada para prestar el servicio está obligada a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de seleccionar a la Empresa Supervisora de Nivel "A", OSINERGMIN devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron seleccionadas.

El monto de la garantía de seriedad de oferta será el tres por ciento (3%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel "A". El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Una vez seleccionada la Empresa Supervisora de Nivel "A", si el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables a la Empresa Supervisora de Nivel "A" seleccionada, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel "A"

En el Modelo del Anexo 01.8 se presentan los modelos referenciales de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de la Garantía de Seriedad de Oferta.

2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si la Empresa Supervisora incurre en retraso injustificado en la presentación de los Entregables, OSINERGMIN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto total máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual

Penalidad diaria = \$4,500 para el Contrato del Comisionado de la Certificación de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO

OSINERGMIN podrá resolver el Contrato, en forma parcial o total, por retraso injustificado, cuando se llegue a cubrir el monto total máximo de la penalidad, ello sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

2.10 CONFIDENCIALIDAD

Se deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por OSINERGMIN y PERU LNG, durante y después del término del servicio. La Empresa Supervisora deberá entregar todos aquellos documentos que le fueron proporcionados, lo que incluye tanto el material impreso como el grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Asimismo, la Empresa Supervisora se compromete a no divulgar a terceros la información a la que tuvo acceso así como a los resultados del servicio contratado.

2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Durante la ejecución del servicio y dentro de los tres (03) meses siguientes de haber concluido, la Empresa Supervisora no podrá establecer ningún tipo de relación comercial o profesional con PERÚ LNG.

2.12 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el Proceso de Selección las Empresas Supervisoras de Nivel "A" deberán presentar, en original foliado y una copia del original foliado. Ambos documentos, vale decir, el original y la copia, deberán ser sellados y firmados por el representante legal de la Empresa Supervisora, y ser presentados en dos sobres conteniendo lo siguiente:

2.12.1 Sobre de Propuesta Técnica

El sobre de la Propuesta Técnica deberá incluir los siguientes documentos:

- Declaración Jurada – Experiencia de la Empresa.
La empresa deberá utilizar el Formato Anexo 01.3, consignando únicamente la información relacionada a la experiencia en la especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada - Conocer Reglamentos
La empresa deberá utilizar el Formato Anexo 01.4.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada – Experiencia del Personal Propuesto.
La empresa deberá utilizar el Formato Anexo 01.5, consignando únicamente la información relacionada con la experiencia en la actividad y especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
De acuerdo a lo establecido en el punto 2.7.2.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural**2.12.2 Sobre de Propuesta Económica**

El sobre de la Propuesta Económica deberá incluir el siguiente documento:

- Propuesta Económica
La empresa deberá utilizar el Formato Anexo 01.6
Fecha máxima para presentación: ver Calendario del Proceso de Selección.

2.13 MODELO DE CONTRATO

La Empresa Supervisora de Nivel "A" ganadora del proceso deberá estar en condiciones de firmar el Contrato dentro de los diez (10) días calendarios de culminado el presente proceso de selección, siendo la fecha estimada máxima el 15 de marzo de 2010. Asimismo, debe estar en condiciones de iniciar la supervisión efectiva en campo dentro de los tres primeros días calendarios de suscrito el contrato (Inicio del servicio).

- **Modelo de Contrato** del Servicio de Certificación del Comisionado de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú. Modelo del Anexo 01.7

- **Requisitos** para la firma del Contrato e inicio del servicio:

Para la suscripción del Contrato la empresa seleccionada deberá entregar:

- a. Copia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos en el país de origen del Postor o registro equivalente, conteniendo específicamente la facultad de firmar en representación y con mención de la persona autorizada que va a suscribir el Contrato.

En caso de empresas extranjeras no domiciliadas, el Poder deberá estar legalizado o refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. El postor ganador se compromete a inscribir su Poder en los Registros Públicos de Lima en un plazo no mayor a 30 días, con posterioridad a la firma del Contrato.

- b. Copia de Documento de Identidad del Representante Legal de la empresa autorizado a suscribir el Contrato. En caso el Representante Legal no tenga nacionalidad peruana, deberá presentar el documento equivalente expedido en el país de origen o el carné de extranjería.
- c. Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del Contrato.
- d. Seguro o Póliza de responsabilidad sobre sus acciones, aplicable en el área de trabajo en el Perú de acuerdo a las leyes nacionales, debiendo ser capaz de demostrar los factores que ha tenido en cuenta para fijar la cobertura de dicho seguro.
- e. Copia del cargo de comunicación del servicio "Certificación del Comisionado de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú" al organismo acreditador de la Empresa Supervisora.
- f. Comunicación del domicilio y oficina en la ciudad de Lima, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Previo al inicio del servicio, la empresa contratada deberá entregar:

- a. Seguros contra accidentes personales y de salud para todo su personal conforme se indica en el numeral 6 de los Términos de Referencia.
- b. Títulos y Constancias de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales de la empresa supervisora, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República.
- c. El "Plan de Trabajo General" y el "Cronograma General de Actividades" a desarrollar durante la vigencia del Contrato, señalados en el numeral 5 - Actividades a Realizar de los Términos de Referencia del proceso.